



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXIV

Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 11 de Noviembre de 1987

Número 92

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el Expediente Número 589/974-2 relativo a la privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el Ejido del poblado denominado SAN ANDRES ATENCO, Municipio de Tlalnepantla, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 01500 de fecha 3 de Marzo de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación General de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado SAN ANDRES ATENCO, Municipio de Tlalnepantla, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 16 de Enero de 1987 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 25 de Enero de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar la unidad de dotación de referencia al campesino que la ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución. Asimismo, por fallecimiento de los titulares se cancelen los certificados de derechos agrarios y se adjudiquen las unidades de dotación a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el tercer punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 25 de Mayo de 1987 acordó iniciar el procedi-

miento de Juicio privativo de Derechos Agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 10 de Junio de 1987 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de Avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 26 de mayo de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la del ejidatario sujeto a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

Tomo CXIV Toluca de Lerdo, Méx., Miércoles 11 de Nov. de 1987 No. 92

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado: **SAN ANDRES ATENCO**, Municipio de Tlalnepantla, Méx.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado: **SAN MARTIN TOLTEPEC**, Municipio de Toluca, Méx.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado: **LA AUDIENCIA**, Municipio de Toluca, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 4176, 4244, 4216, 4276, 4272, 4273, 4609, 4070, 4294, 4334, 4335, 4336, 4341, 4354, 4218, 4297 y 4298.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4274, 4295, 4343, 4279, 4281, 4254, y 4243.

(Viene de la primera página)

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha subsanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios y sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedó oportunamente notificado a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 25 de Enero de 1987, el acta de desahucio, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente Privarlos de sus Derechos Agrarios y cancelar su correspondiente certificado de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea

General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 25 Enero de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado **SAN ANDRES ATENCO**, Municipio de Tlalnepantla, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos al C.: 1.—Porfiria Pérez Vda. de M., en consecuencia se cancela el Certificado de Derechos Agrarios que se le expidió al ejidatario sancionado, número: 1.—01278526.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se adjudica la unidad de dotación de referencia por venida cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el Ejido del poblado denominado **SAN ANDRES ATENCO**, Municipio de Tlalnepantla, del Estado de México, Al C.: 1.—Fidel Miranda Pérez, consecuentemente, expídanse su correspondiente Certificado de Derechos Agrarios que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

TERCERO.—Por fallecimiento de los titulares: 1.—Eugenio Almaraz Angeles, 2.—Romana Vargas Vda de C., 3.—Consuelo Barrera de Bautista, 4.—Manuel Valle Olmos y 5.—Juana Gómez Guevara. Se cancelan los certificados de Derechos Agrarios números: 1.—01278491, 2.—01278501, 3.—01278503, 4.—01278553 y 5.—03007864. En el ejido del poblado denominado **SAN ANDRES ATENCO**, Municipio de Tlalnepantla, del Estado de México. Asimismo se adjudican las unidades de dotación a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, siendo los CC.: 1.—Matilde García Vda. de A., 2.—Angela Gómez Vda de Valle, 3.—Elena Castillo Vargas, 4.—Carmela Almaraz Martínez y 5.—Hortensia Ríos Galindo. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUARTO.—Publique esta Resolución relativa a la privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado **SAN ANDRES ATENCO**, Municipio de Tlalnepantla, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 19 días del mes de Junio de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

VISTO para resolver el Expediente Número 497/74 relativa a la privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el Ejido del poblado denominado SAN MARTIN TOLTEPEC, Municipio de Toluca, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 03060 de fecha 2 de Abril de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación General de usufructo parcelario practicada en el Ejido del poblado denominado SAN MARTIN TOLTEPEC, Municipio de Toluca, en esta Entidad Federativa anexando al mismo la primera convocatoria de fecha 4 de Diciembre de 1986 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 14 de Diciembre de 1986, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los Campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 8 de Mayo de 1987 acordó iniciar el procedimiento de Juicio privativo de Derechos Agrarios por existir presunción fundada de que se incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 4 de Junio de 1987 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de Avisos de la Oficina Municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 18 de Mayo de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de privación de Derechos Agrarios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 14 de Diciembre de 1986, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y las que se desprenden de la Asamblea General de Ejidatarios de fecha 14 de Diciembre de 1986, donde se solicita el reconocimiento de dos campesinos que han abierto tierras al cultivo desde hace más de dos años consecutivos, no es procedente tal solicitud ya que no reúnen los requisitos legales que establecen los Artículos 220 y 307 Fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus Derechos Agrarios y cancelar los correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 14 de Diciembre de 1986; de acuerdo con lo dispuesto por los

Artículos 72, Fracción III, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado SAN MARTIN TOLTEPEC, Municipio de Toluca, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Raúl Lara Chávez, 2.—Juan Arzate Bernal, 3.—Arcadio Sánchez Hernández, 4.—Rosario Bernal Vda. de V., y 5.—Nicolás Bernal Sánchez. En consecuencia se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los Ejidatarios sancionados, números: 1.—01889795, 2.—01889798, 3.—01889801, 4.—02511709 y 5.—02511728.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el Ejido del poblado denominado SAN MARTIN TOLTEPEC, Municipio de Toluca, del Estado de México, a los CC.: 1.—Martina Urbina Vda. de Lara, 2.—Juana Malvárez Vda. de Arzate, 3.—Prisciliana Flores Vda. de S., 4.—Petra Valdez Vda. de V. y 5.—Margarito Bernal Romero. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución relativa a la privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN MARTIN TOLTEPEC, Municipio de Toluca, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los Certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 12 días del mes de Junio de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

VISTO para resolver el expediente número 407/974-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado La Audiencia, Municipio de Tonatico, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 04126 de fecha 6 de mayo de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado La Audiencia, Municipio de Tonatico, en esta entidad federativa, anexando al mismo la Primera Convocatoria de fecha 9 de marzo de 1987 y el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios celebrada el 17 de marzo de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios, que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 21 de mayo de 1987 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la Causal de Privación prevista por la fracción I del Artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparezcan a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 22 de junio de 1987 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado Acta de Desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 6 de junio de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se reclaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios sujetos a juicio, así como

la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la Resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la Causal de Privación de Derechos Agrarios, a que se refiere el Artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio, que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente, el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 17 de marzo de 1987, el Acta de Desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y respecto a las 11 personas que han abierto tierras al cultivo, la asamblea solicita el reconocimiento de sus derechos agrarios, por venir las cultivando desde hace más de dos años, analizando la documentación que nos ocupa, encontramos que no es procedente lo solicitado, toda vez que no reúnen los requisitos de los Artículos 200, 220 y 307 fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 17 de marzo de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 82, fracción III, 200 y demás aplicables

de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado La Audiencia, Municipio de Tonalico, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC: 1.—Facundo Carrillo, 2.—Fidel Carrillo M., 3.—José Rivera A., 4.—Nicolero Acosta M., 5.—Andrés Arizmendi D., 6.—Aristeo Flores y 7.—Asunción Morales Carrillo. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—01889807, 2.—01889812, 3.—01889813, 4.—01889814, 5.—01889824, 6.—01889832 y 7.—02511827.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado La Audiencia, Municipio de Tonalico, del Estado de México, a los CC: 1.

Catalino Carrillo Domínguez, 2.—Saúl Guillermo Carrillo A., 3.—Crisóstomo Rivera Vera, 4.—Hugo Morales Gómez, 5.—Carlos Arizmendi Domínguez, 6.—Rafael Gómez Escobar y 7.—Julián N. Morales Morales. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado La Audiencia, Municipio de Tonalico, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos, notifíquese y circúlese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 2 días del mes de julio de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Montroy B.**—Rúbrica. El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica. El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTOS

JUAN MEJIA CABRERA promueve Diligencias de Inmatriculación, en el expediente número 861/87, respecto del predio conocido con el nombre de "Ixtlahuatenco", ubicado en Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con superficie de 140.40 M2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 metros, con Agustín Carbajal; AL SUR: 13.00 metros, con Calle; AL ORIENTE: 10.80 metros, con Mario Maldonado Pelcastre; y AL PONIENTE: 10.80 metros, con Isidro Martínez.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta Ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de Octubre de 1987.—C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Muciño.—Rúbrica.

4176.—27 Oct., 11 y 26 Nov.

MARCIAL RODRIGUEZ ALMARAZ, promueve diligencias de Inmatriculación en el expediente número 858/87, respecto del predio denominado "El Mezquite", ubicado en San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con superficie de 142.80 M2., y las siguientes medidas y colindancias: NOR-OESTE: 10.20 metros, con Calle Acueducto; AL SUR: 8.00 metros, con Privada; AL ORIENTE: 21.40 metros, con Enrique Islas; y AL PONIENTE: 14.30 metros, con Jacinto Hernández.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de Octubre de 1987.—C. Segundo Secretario, C. Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

4176.—27 Oct., 11 y 26 Nov.

FANTALEON GOMEZ OROPEZA, promueve Diligencias de Inmatriculación en el expediente número 859/87, respecto del predio conocido con el nombre de "Sin Nombre", ubicado en Privada Vicente Guerrero, Lote nueve, Colonia Ampliación, San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec, México, con superficie de 136.96 M2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.12 metros, con Lorenzo Flores Sánchez; AL SUR: 17.12 metros, con Margarito Sánchez; AL ORIENTE: 8.00 metros, con Privada Vicente Guerrero; y AL PONIENTE: 8.00 metros, con Juan Soto Marcos.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta Ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de Octubre de 1987.—C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Muciño.—Rúbrica.

4176.—27 Oct., 11 y 26 Nov.

ELEAZAR GARCIA MALDONADO, promueve Diligencias de Inmatriculación en el expediente número 857/87, respecto del predio denominado "Ahuacatitla", ubicado en Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con superficie de 126.50 M2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 metros, con Julián Rodríguez; AL SUR: 11.00 metros, con Calle; AL ORIENTE: 11.50 metros, con Marcelo Suárez; y AL PONIENTE: 11.50 metros, con Rafael Calderón.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta Ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de Octubre de 1987.—C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Muciño.—Rúbrica.

4176.—27 Oct., 11 y 26 Nov.

ROSARIO CALDERON DE SANCHEZ, promueve Diligencias de Inmatriculación en el expediente número 862/87, respecto del predio conocido con el nombre de "Ahuacatitla", ubicado en el pueblo de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 126.50 M2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 metros, con Julián Rodríguez; AL SUR: 11.00 metros, con Calle; AL ORIENTE: 11.50 metros, con Rafael Calderón; y AL PONIENTE: 11.50 metros, con Maricruz Esquivel.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de Octubre de 1987.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

4176.—27 Oct., 11 y 26 Nov.

RAFAEL CALDERON DIAZ, promueve Diligencias de Inmatriculación en el expediente número 860/87, respecto del predio conocido con el nombre de "Ahuacatitla", ubicado en el pueblo de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 126.50 M2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 metros, con Julián Rodríguez; AL SUR: 11.00 metros, con Calle; AL ORIENTE: 11.50 metros, con Josefina Calderón; y AL PONIENTE: 11.50 metros, con Rosario Calderón.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de Octubre de 1987.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

4176.—27 Oct., 11 y 26 Nov.

GUADALUPE PEREZ BOLANOS, promueve Diligencias de Inmatriculación en el expediente número 856/87, respecto del predio denominado "El Mezquite", ubicado en San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con superficie de 126 M2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros, con Privada; AL SUR: 7.00 metros, con Isidoro Andonaegui y Pedro Huertas; AL ORIENTE: 18.00 metros, con Genoveva Avila; y AL PONIENTE: 18.00 metros, con Gerardo Cortez Villeda.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de Octubre de 1987.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

4176.—27 Oct., 11 y 26 Nov.

GUADALUPE SUAREZ ROMERO, promueve Diligencias de Inmatriculación en el expediente número 854/87, respecto del predio denominado "El Mezquite", ubicado en San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con superficie de 147.50 M2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 metros, con Derecho de Paso; AL SUR: 10.00 metros, con Isidoro Andonaegui y Pedro Huertas; AL ORIENTE: 17.00 metros, con Pedro Gutiérrez Rivero; y AL PONIENTE: 12.50 metros, con Juan Enrique Cruz.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de Octubre de 1987.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

4176.—27 Oct., 11 y 26 Nov.

LAZARO CONCEPCION HERNANDEZ VICENTE, promueve Diligencias de Inmatriculación en el expediente número 852/87, respecto del predio denominado "El Mezquite", ubicado en San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con superficie de 126.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros, con Privada; AL SUR: 7.00 metros, con Isidoro Andonaegui y Pedro Huertas; AL ORIENTE: 18.00 metros, con Genoveva Avila Martínez; y AL PONIENTE: 18.00 metros, con Roberto Escamilla Gasca.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de Octubre de 1987.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.
4176.—27 Oct., 11 y 26 Nov.

ANA MARIA REYES DE GONZALEZ, promueve Diligencias de Inmatriculación en el expediente número 853/87, respecto del predio denominado "El Mezquite", ubicado en San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con superficie de 149.80 M2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros, con Calle; AL SUR: 7.00 metros, con Privada; AL ORIENTE: 21.49 metros, con Genoveva Avila Martínez; y AL PONIENTE: 21.40 metros, con Enrique Islas Hernández.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces con intervalos de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de Octubre de 1987.—C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Muciño.—Rúbrica.
4176.—27 Oct., 11 y 26 Nov.

LUCIO MARTINEZ GARRIDO, promueve diligencias de Inmatriculación en el expediente número 855/87, respecto del predio denominado "Estahuatenco", Frac. 1a., ubicada en Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con superficie de 146 M2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros, con Agustín Carbajal; AL SUR: 13.00 metros, con Calle; AL ORIENTE: 11.16 metros, con Genaro Hernández; y AL PONIENTE: 11.57 metros, con Mario Maldonado.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta Ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, Méx., a 19 de Octubre de 1987.—C. Primer Secretario, Lic. Gustavo A. Pecero Muciño.—Rúbrica.
4176.—27 Oct., 11 y 26 Nov.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

Expediente Núm. 248/87
Segunda Secretaría.

VIOLETA GAMIZ REYNA.

FERNANDO CAMACHO DIAZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, el Divorcio Necesario en términos de las causales VIII y XI del artículo 253 del Código Civil del Estado. Haciendo de su conocimiento que deberá comparecer en el Local de este Juzgado en un término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dado en Cd. Nezahualcóyotl, México a los 10 días del mes de Agosto de 1987.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario, C.P.D. Crisfina Cruz García.—Rúbrica.
4216.—29 Oct. 11 y 24 Nov.

Expediente Núm. 202/87.

DEBE JUAN DE DIOS GONZALEZ CAUICH.

AMELIA REYNA SOTO HERNANDEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, promovido por Amelia Reyna Soto Hernández, en contra de Juan de Dios González Cauich, y celebrado el día veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y tres, bajo el régimen de Separación de bienes; haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este, apercibido que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los Estrados del Juzgado, quedada en la Secretaría las copias de traslado correspondientes.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta Ciudad Nezahualcóyotl, México, Nezahualcóyotl, México, a 6 de Agosto de 1987.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario, P.D. Crisfina Cruz García.—Rúbrica.
4216.—29 Oct. 11 y 24 Nov.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TIALNEPANTLA

EDICTO

Bajo el expediente 3605/86, se radicó en este Juzgado, el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMALIA HERNANDEZ Y AVILA, denunciado por ELVIRA, ESTHER y ROSA de apellidos HERNANDEZ Y AVILA, en términos del presente se hace constar la radicación de éste, anunciando la muerte sin testar de la de cujus, para las personas que se crean con igual o mejor derecho, para heredar que los denunciados, y comparecer a este Juzgado a reclamar sus derechos, concediéndoseles para ello el término de Cuarenta días contados a partir de la última publicación, de éste.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el lugar que correspondía, en los Estrados de este Juzgado, se expiden a los veintiseis días en el mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, C. P.D. Angel Valdés Urbina.—Rúbrica.
4244.—30 Oct. y 11 Nov.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 1276/87, LUIS MONTES DE OCA TAPIA, por del. En propio promovió en la Vía de Jurisdicción Diligencias de Interacción de Dominio, respecto de un terreno ubicado en el poblado de Santiago Miltepec, México, cuyas medidas colindancias y superficie son: AL NORTE: 39.30 metros y linda con Julio García Salazar; AL SUR: 49.90 metros, con Servidumbre de Paso; AL PONIENTE: 35.97 metros, con Camino Real que conduce a Santa Cruz Atzacapotzaltongo, México; AL ORIENTE: 29.55 metros y linda con Antonio Becerril G., con una superficie aproximada de 2,780.05 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de la diligencia lo deduzcan en términos de ley.—Toluca, México, a veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica.
4276.—3, 6 y 11 Nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente No. 1561/87, JUAN GUTIERREZ MERCADO, se ha dirigido a este Juzgado para promover Diligencias de Información Testimonial a fin de convertirse en propietario de un predio rústico ubicado en la Sección del Fresno, antes Guadalupe en San Agustín Berros, Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, con una figura irregular que mide y linda: recorriendo su perimetro primero por el Norte, seguido por el Oriente, Sur y Poniente, mide y linda partiendo del vértice más al Noroeste, una línea de Poniente a Orientes de 220.00 metros, con Camino Vecinal; quiebra hacia el Sur en línea quebrada de cuatro dimensiones, la primera de 37.50 metros, siguen en línea ligeramente oblicua de 108.66 metros, continúa en otra de 40.00 metros y la última de 72.50 metros, por las anteriores con Camino Vecinal y diversa propiedad del promovente, en seguida quiebra hacia el Poniente en una recta de 190.00 metros, con J. Rosario García, del extremo de la última quiebra hacia el Norte en una línea oblicua de 200.00 metros, da vuelta hacia el Oriente en 6.80 metros y por último quiebra nuevamente hacia el Norte hasta llegar al punto de partida en una recta de 7.50 metros, por las anteriores con Alberto Carbajal. Tiene una superficie aproximada de 51.146 M2

Se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días; para que quien se crea con mejor derecho pase a deducirlo en términos de Ley.—Toluca, México, a 27 de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Victoria García Cardoso.—Rúbrica.
4272.—3, 6 y 11 Nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En los autos del expediente numero 181/85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ingeniero José Eduardo de la Garza Campos apoderado legal de Banco del Atlántico, S.N.C., en contra de los Sres. Fortino Arana López y Amalia Angeles Jacinto, el C. Juez dictó un auto señalando las Once Horas con Treinta Minutos del Día Veintitres de Noviembre del Año en Curso para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los siguientes bienes: Una fracción de terreno ubicado en Jiquipilco, México, con superficie de 18-58-52 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 240.50 metros, con Barranca y Hacienda de Santa Isabel; AL SUR: 198.50 metros, con Barranca y Hacienda de Camalco; AL ORIENTE: 852.50 metros, antes con predio del señor Jesús Jacinto, hoy con Wilfrido Hinojosa Medina; AL PONIENTE: 842.00 metros, con predio de la señora Aurora Jacinto, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de Ixtlahuaca, México, bajo el asiento 18 a fojas 26 frente y vuelta y 27 frente, del libro primero sección primera del año de 1963, con fecha 14-I-1963, escritura número 3187 Volumen XXIII, de 1962. Y/O una Camioneta Marca Fordo, modelo 1979, Estaquitas con capacidad para tres toneladas, pintada en color blanco con franjas de color guinda, con las siguientes características, Serie número AC3JWC-63622, Número de Motor igual al de serie, placas de circulación número LB-4914, del Estado de México, para el bienio 1981-1985, Revista del año de 1985, número 69436, presentando golpes en la salpicadera derecha, golpes en la portezuela izquierda, cofre descuadrado y piso de la cabina pisado, faltando manija del elevador del lado izquierdo y antena, sin radio y sin relación funcionando, en mal estado de uso.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días y en la Tabla de Avisos de este Juzgado y del Juzgado exhortado. Sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de la cantidad de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVENA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.—Toluca, México, a 28 de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—E.L. dentro de nueve días.—Vale.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Victoria García Cardoso.—Rúbrica.
4273.—3, 6 y 11 Nov.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ELOISA GOMEZ VALDEZ

Ana María Cruz Villegas Sosa, en el Exppediente marcado con el número 880/87, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Via Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 17 de la manzana 74, Super 44, de la Colonia Ampliación Vicente Villada de esta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: 16.90 mts. con lote 16; AL SUR: 16.90 metros con lote 18; AL ORIENTE: 9.25 metros con lote 42; AL PONIENTE: 9.05 metros con Calle San Rafael. Con una superficie de 156.32.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por si por apoderado, o por gestor que pueda representarlo a Juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 24 días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos. P.D. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica
4069.—19, 29 Oct. y 1. Nov.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

MARGARITA TINAJERO MARTINEZ.

NICOLAS QUINTANA NAVARRO, en el Expediente Número 1869/87, que se tramita en este Juzgado, le demanda el DIVORCIO NECESARIO, por los motivos y causas que invoca. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a Juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 8 días de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo CIVIL, Lic. Luciano Domínguez Domínguez.—Rúbrica.
4072.—19, 29 Oct. y 1. Nov.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JOSE S. MORALIS CARMONA, promueve por su propio derecho, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de una fracción de terreno que se encuentra ubicada en la población de Santa Ana Zozcuipán, Barrio de Santa Ana Tlapaliltlán de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.05 metros con Simón Sánchez; AL SUR: 10.00 metros con el mismo terreno; AL ORIENTE: 15.00 metros con Ignacio Sánchez; AL PONIENTE: 15.00 metros con la Calzada de México, pidiéndose un extracto de la presente promoción por medio de edictos que se publicarán en el periódico Gaceta del Gobierno del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de Ley.—Toluca, México, a 26 de Octubre de 1987.—DOY FE.—El C. Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpiñar.—Rúbrica.
4094.—3, 6 y 11 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente número 572/87, SERGIO A. ROGEL HIGAREDA, promueve a nombre y representación de CONSOLACION DIAZ NAVA, Diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno denominado "La Fracción", ubicado en el pueblo de Santiago Tilapa, por haberlo poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietario, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 27.15 metros con sucesión de FELIX ESQUIVEL; AL SUR: 26.78 metros con Avenida General González Ortega; AL ORIENTE: 138.50 metros con la Sra. Natalia Ortiz y AL PONIENTE: 142.45 metros con Rufemio Peña, con una superficie de 3, 858 metros cuadrados.

El C. Juez ordenó su publicación en el Periódico Gaceta del Gobierno, por tres veces de tres en tres días, así como en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se crea con algún derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley. Tenango del Valle, México a 30 de Octubre de 1987.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Alberto González Becerril.—Rúbrica.

4334.—6, 11 y 16 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Martin Lahiff Walsh y Cecilia Rogel de Lahiff, bajo el expediente número 500/987, promueven Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO para acreditar la posesión y propiedad que tienen con los requisitos de Ley, respecto de un inmueble denominado "EL IZOTE" ubicado en el poblado de Totolmajaec del Municipio de Villa Guerrero, México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL SUR: 349.00 metros con propiedad de Cecilia Rogel de Lahiff, AL ORIENTE: 350.00 metros con cerro de La Cabeceira, AL PONIENTE: 374.00 metros con arroyo y Loma de cerro con una superficie de 53,762.00 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley.—Tenancingo, México, a 5 de Noviembre de 1987.—DOY FE.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Venegas.—Rúbrica.

4341.—6, 11 y 16 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

EXP. No. 415/987, el Señor SALVADOR LUVIANOS ESTRADA, promueve Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el poblado de San Nicolás Tolentino, perteneciente a este Municipio de Valle de Bravo, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: En tres líneas, una de 29.00 metros, 33.00 metros y 33.00 metros, con Pedro López e Isabel Villafañá; AL SUR: En tres líneas, una de 66.00 metros, 30.00 metros y 35.00 metros con Petra Benítez Avilez y Pedro Pérez Gómez; AL ORIENTE: En dos líneas, una de 36.00 metros y 59.00 metros con parcela arollar y Juana Pérez; AL PONIENTE: En dos líneas, una de 40.00 metros y 75.00 metros con Pedro Pérez Gómez. Con una superficie aproximada de 8,588.50 metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, Méx., a Treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

4335.—6, 11 y 16 Nov.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Ejecutivo Mercantil 1725/95. Ingeniero ENRIQUE ALBARRAN contra CONSTRUCTORA WINFER, S. A., y/o INGENIERO GUILLERMO BARRAGAN, CUARTA ALMONEDA ONCE HORAS DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Dos tractores para la construcción, localizados en lotes baldíos, a la intemperie y en pleno estado de degradación, marca Payloader Internacional y Caterpillar respectivamente. I.—Tractor marca Payloader Internacional.—Localización Pedro Ascencio 601, Barrio Santa Cruz Arriba, Metepec, México, en un predio propiedad de Sergio Fernández Gutiérrez, color amarillo, Modelo H-70, Motor General Motors, Características: Dirección en las cuatro ruedas (llantas en pésimo estado de uso y por abandono) y cuchara frontal con mando hidráulico. Estado actual: la cuchara frontal se observa desgastada y con los costados laterales desalzdados, base desgastada, fugas de aceite lubricante en motor y de aceite en diferenciales, fuga de aceite hidráulico en pistones de cuchara, pintura (amarilla) deteriorada, faltan los instrumentos de control del tablero de mando así como el piso en el área del operador. Resumen: En caso de proporcionarlo a la máquina un mantenimiento minucioso así como las partes, refacciones y accesorios faltantes, se le estimaría una vida útil del 5% \$ 5,650,000.00. Tractor marca Caterpillar. Localización Valentín Gómez Fariás 1838 Poniente, Toluca, Color amarillo maquinaria. Estado actual: Tractor desmantelado en un 40% aproximadamente, sin cuchillas, sin sistema de transmisión y oruga, sin contrapeso, sin tapa y sin brazos de soporte para cuchilla entre otros \$ 950,000.00. BASE: Cuatro Millones Ochocientos Once Mil Cuatrocientos Pesos.—Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en Gaceta del Gobierno del Estado y Tablas de Avisos de este Juzgado.—Toluca, México a 20 de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.—Secretario. Doy fe.

4354.—9, 10 y 11 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

En el Expediente número 560/85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil opuesto en este Juzgado por los señores Lics. Marcelo Santana González y/o Jesús Hernández Vázquez y/o Gloria Burgos Ortega, en su carácter de apoderados de la empresa Industria Molinera San Bartolomé, S. A., se señalaron los DOCE HOPAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN EL PRESENTE NEGOCIO haciéndose saber que el precio que los peritos fijaron el bien por rematar y que los es una camioneta marca Chevrolet tipo Pick-Up, modelo 1980, color blanco, serie número 17031EM109971, registro Federal de automóviles 5041511 hecho en México, llantas con un cuarto de vida, de tracción estandar, sin marcar kilometraje, completamente usetero, en muy mal estado de uso, lo es por la cantidad de \$ 1,370,000.00 (Un millón trescientos setenta mil pesos M.N.) y en consecuencia, expídanse los edictos correspondientes para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno, convocándose postores.—Lerma de Villada, Méx., a 3 de Noviembre de 1987.—Doy fe.—El C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

4336.—6, 11 y 16 Nov.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

E D I C T O

C. MARIA DEL CARMEN RUVALCABA DEL ANGEL.

JUSTINO MONTAÑO SANCHEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, en el expediente número 292/87, la U-cupación, respecto del Lote de Terreno número 47, de la Manzana número 525, en el Fraccionamiento Ciudad Azteca, perteneciente a éste Municipio de Ecatepec de Morelos, México, el cual tiene una Superficie de 122.50 M2, CINCO VEINTIDOS MEIROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, consistentes en: AL NORTE: 17.50 mts. con lote 46; AL SUR: 17.50 mts. con lote 48; AL ORIENTE: 7.00 mts. con Calle Mixtecas; AL PONIENTE: 7.00 mts. con Lote 21: se le hace saber que deberá presentarse ante éste Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación

debiéndose fijar además copia íntegra de la presente resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por Gestor dentro de dicho plazo se seguirá el juicio en su rebeldía, quedando a su disposición las copias de fraslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO del Estado, y en el periódico El Noticiero que se edita en la Ciudad de Toluca, México, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Segundo Secretario. Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

4218.—29 Oct. 11 y 24 Nov.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

PEDRO GÓMEZ GAMA, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, Expediente 1145/1987, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre: fracción de terreno ubicada en la calle de 16 de Septiembre s/n en Santa Ana Tlapaltitlán, México, NORTE: 20.30 metros con Privada de 16 de Septiembre; SUR: 18.00 metros con calle 16 de Septiembre; ORIENTE: 12.00 metros con Salomón García Plata; PONIENTE: 21.40 metros con Florencio Govea Hernández. SUPERFICIE: 319.00 Mts². En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 2898 del Código Civil en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno del Estado y periódico local de mayor circulación. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 26 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, Lic. Arturo Espinoza García.—Secretario.—Doy fé.—Rúbrica.

4297.—3, 6 y 11 Nov.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

FLORENCIO GOVEA HERNANDEZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam. Expediente 1144/1987, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre: fracción de terreno ubicado en la calle 16 de Septiembre sin número en Santa Ana Tlapaltitlán, México; NORTE: 13.69 metros con Privada 16 de Septiembre; SUR: 12.00 metros con la Calle 16 de Septiembre; ORIENTE: 21.40 metros con Pedro Gómez Gama; PONIENTE: 28.00 metros con Salomón García Plata. SUPERFICIE: 317.14 Metros Cuadrados. En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 2898 del Código Civil en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno del Estado y Periódico local de mayor circulación.—Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 27 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, Licenciado Bulmaro Díaz Serrano.—Secretario.—Doy fé.—Rúbrica.

4298.—3, 6 y 11 Nov.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 8717/87, MARTHA GONZALEZ ARRIAGA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. México No. 304 Col. Américas, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: NORTE: 16.50 metros, con Julio Ruiz; SUR: 19.50 metros, con Avenida México; ORIENTE: 25.23 metros, con Roberto Lara; PONIENTE: 25.23 metros, con Julia Valle Viuda de Jaimes. Superficie Aproximada: 254.14 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 22 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

4274.—3, 6 y 11 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

Exp 933/87, MARIA MARGARITA GUADALUPE ARIZMENDI GUADARRAMA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Matamoros s/n., Municipio de Tonatico, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: NORTE: 30.20 metros y colinda con Calle Pedro Ascencio; SUR: 35.00 metros y colinda con el señor Salvador Morales; ORIENTE: 19.00 metros y colinda con Caritina Bravo Solórzano; PONIENTE: 19.00 metros y colinda con Calle Matamoros. Superficie Aproximada: 655.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 29 de Octubre de 1987.—El C. Registrador. Rúbrica

4295.—3, 6 y 11 Nov.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

EXP. NUM. 13204 Octubre 14/87. Promueve PRIMITIVO SALINAS AGUIRRE, Matriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida San Antonio s/n terreno CAPUITITLA, Tultitlán, México, mide y linda AL NORTE: 50.51 m. con Av. San Antonio; AL SUR: 51.29 m. con Pedro Morales Reyes y Gregorio Salanis Hernández; AL ORIENTE: 43.00 m. con calle Tepotzotlán; AL PONIENTE: 42.64 m. con calle Teoloyucan.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 27 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.

4343.—6, 11 y 16 Nov.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS**

Exp. 429/987, ENRIQUETA NIETO MARTINEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Hidalgo Sur No. 40, Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: NORTE: 11.90 y 17.69 metros, con Nicolás Ortiz; SUR: 11.90 y 17.60 metros, con Paula Blas; ORIENTE: 3.20 y 7.80 metros, con Calle Hidalgo; PONIENTE: 11.00 metros, con Manuel Albarrán, Superficie Aproximada: 187.22 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 21 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4279.—3, 6 y 11 Nov.

Exp. 430/987, MA. GUADALUPE DE LA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Atotonilco, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: NORTE: 82.20 metros, con Barranca; SUR: 65.65 metros, con Francisco de la Cruz; ORIENTE: 125.20 metros, con Daniel de la Cruz; PONIENTE: 54.60 metros, con Río de la Laja, Superficie Aproximada: 8,101.63 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hgo., Méx., a 21 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4279.—3, 6 y 11 Nov.

Exp. 433/987, EDMUNDO BLANCAS SANCHEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Prolong. Isidro Fabela s/n., Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: NORTE: 15.00 metros, con María Blas; SUR: 15.00 metros, con Vicente Blas Ortega; ORIENTE: 8.00 metros, con Vicente Blas Ortega; PONIENTE: 8.00 metros, con Calle Prolong. Isidro Fabela, Superficie Aproximada: 120.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 19 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4279.—3, 6 y 11 Nov.

Exp. 434/987, BALBINA GONZALEZ NAVA Y DAMIAN HUITRON M., promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Prolong. Isidro Fabela, Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: NORTE: 17.50 metros, con Vicente Blas Ortega; SUR: 17.50 metros, con Vicente Valencia; ORIENTE: 11.65 metros, con Calle sin Nombre; PONIENTE: 11.35 metros, con Calle Prolong. Isidro Fabela, Superficie Aproximada: 200.67 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 19 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4279.—3, 6 y 11 Nov.

Exp. 435/987, DAMIAN HUITRON MALDONADO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Prolong. Isidro Fabela s/n., Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: NORTE: 20.00 metros, con Calle sin Nombre; SUR: 19.55 metros, con Ma Rosa Blas de Figueroa; ORIENTE: 8.85 metros, con Calle sin Nombre; PONIENTE: 8.00 metros, con Calle Prolongación Isidro Fabela, Superficie Aproximada: 166.04 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 19 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4279.—3, 6 y 11 Nov.

Exp. 432/987mm., MA. GUADALUPE DE LA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Atotonilco, Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: NORTE: 21.25 metros, con Camino Vecinal; SUR: 43.30 metros, con Daniel de la Cruz; ORIENTE: 20.00, 5.00 y 48.70 metros, con Joaquín Hernández y Ma. de la Cruz Hernández; PONIENTE: 36.65 metros, con Daniel de la Cruz, Superficie Aproximada: 2,129.08 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 21 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4279.—3, 6 y 11 Nov.

Exp. 454/987, Leticia BUENAVENTURA MARTINEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Prolong. Isidro Fabela s/n., Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: NORTE: 10.57 metros, con Nicolás Ortiz Hernández; SUR: 10.75 metros, con Venancio López Guzmán; ORIENTE: 7.37 metros, con Calle Prolong. Isidro Fabela; PONIENTE: 6.56 metros, con Diego Ramírez Becerra, Superficie Aproximada: 74.19 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 28 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4279.—3, 6 y 11 Nov.

Exp. 455/987, SALVADOR Y JORGE TAPIA MARTINEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 18 de Marzo No. 12, Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: NORTE: 4.80 metros, con Hilaria Blas Cruz; SUR: 15.90 metros, con Antonia Blas Cruz; ORIENTE: 25.90 metros, con Av. 18 de Marzo; PONIENTE: dos lados 11.20 y 10.50 metros, con Antonia Blas Cruz, Superficie Aproximada: 246.33 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 28 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4279.—3, 6 y 11 Nov.

Exp. 452/987, LUCIA ALVA PEREZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Jerónimo de los Jarros, Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: NORTE: 48.00 metros, con Ma Dolores González; SUR: 40.00 metros, con Raya divisoria de San José Toxi; ORIENTE: 81.00 metros, con Herulana Mercado; PONIENTE: 48.15 metros, con Alejandro Jiménez, Superficie Aproximada: 2,838.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 26 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4279.—3, 6 y 11 Nov.

Exp. 431/987, MA. GUADALUPE DE LA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Atotonilco, Municipio de Atlacomulco, Méx., Distrito de El Oro de Hgo., Méx., mide y linda: NORTE: 39.00 metros, con Ignacio Velázquez; SUR: 72.00 metros, con J. Trinidad Velázquez; ORIENTE: 60.00 metros, con Barranca, PONIENTE: 59.80 metros, con Patricio Martínez, Superficie Aproximada: 3,324.45 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 21 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Eduardo Rafael Velasco Ramírez.—Rúbrica.
4279.—3, 6 y 11 Nov.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Expediente I-A 7743/149/87, MARIA BARRETO MIRANDA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble ubicado en Solar 84, Manzana 5, en el pueblo de San Francisco Cuautlalpan, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: Norte: 25.00 metros con solar 85; Sur: 25.00 metros con Solar 83, Este 6.00 metros con Calle California; Oeste 6.00 metros con solar 80; Superficie de 150.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derechos comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 28 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4281.—3, 6 y 11 Nov.

Expediente I-A 7744/150/87, MARIA GUADALUPE MARQUEZ CARRILLO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble ubicado en calle de Ignacio Zaragoza, Col. de los Niños, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: Norte 10.00 metros, con calle de I. Zaragoza; Sur: 13.00 metros con Gilberto Hernández; Oriente 25.00 metros con Leonardo Muñoz; Poniente: 25.00 metros con Manuel Aguilar; Superficie de 287.50 metros.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derechos comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 25 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4281.—3, 6 y 11 Nov.

Expediente I-A 7742/148/87, RAMON ROMERO ALVAREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Solar Número 8 de la Zona Urbana del Pueblo de San Francisco Cuautlalpan, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: Norte: 29.90 metros con Pedro González y Francisco Iturbide; Sur 30.50 metros con Inés Romero; Oriente 7.20 metros con Tiburcio Darza; Poniente: 8.40 metros con calle Prado Oriente; Superficie de 242.57 metros.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derechos comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 25 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4281.—3, 6 y 11 Nov.

Expediente I.A. 8408/151/87, RUBEN CORRALES CALZADA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle Dalia número 68, Col. Ampliación Loma Linda, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: NORTE: 9.10 y 12.60 colinda con María Guerrero A.; 23.30 metros, con María Trinidad Chaparro; ORIENTE: 19.00 metros, con Raymundo Hernández R.; PONIENTE: 5.20 metros, con Calle Dalia, Superficie Aproximada: 261.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 20 de Octubre de 1987.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4281.—3, 6 y 11 Nov.

Expediente I.A. 6652/146/87, PAULA SANCHEZ CASTILLO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lote 3, Manzana 3, Col. Ricardo Flores Magón, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: NORTE: 16.53 metros, con Calle Popocatepetli; SUR: 17.42 metros, con Lote 4, Manzana 3; ORIENTE: 8.16 metros, con Lote 2-A; PONIENTE: 10.67 metros, con lote 4 sin número; superficie de 160.00 Mts.

El C Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 24 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4281.—3, 6 y 11 Nov.

Expediente I.A. 7741/147/87, PEDRO GONZALEZ ROMERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calle Prado Oriente 6-A, del Pueblo de San Francisco Cuautlalpan, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: NORTE: 20.85 metros, con Servidumbre de Rosalío Iturbide; SUR: 20.85 metros, con Ramón Romero Alvarez; ORIENTE: 7.85 metros, con Rosalío Iturbide; PONIENTE: 7.25 metros, con Calle Prado Oriente; superficie de 157.40 Mts.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, Méx., a 25 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4281.—3, 6 y 11 Nov.

NOTARIA PUBLICA No. 1

Temascaltepec, Méx.

Licenciado FRANCISCO CARBAJAL EZETA, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura número 3097, Volumen XVI de fecha 20 de octubre del año de 1986, se radicó en esta Notaría las principales constancias del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SALVADOR HERNANDEZ FLORES, expediente número 98/84, tramitado ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, para su prosecución Notarial conforme al artículo 1025 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. La Albacea, SARAY AVILA VIUDA DE HERNANDEZ, reconocida en los autos del Juicio citado manifiesta que va a formular el Inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Temascaltepec, México, a 22 de Agosto de 1987.—Licenciado Francisco Carbajal Ezeta.—Rúbrica.

Para su publicación 2 veces de siete en siete días.

4254.—30 Oct. y 11 Nov.

NOTARIA PUBLICA NUM. 2

CHALCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Según Escritura Número 18,796 Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Seis, los señores GRACIELA BAUTISTA MACIAS DE CERON Y NICOLAS SAENZ BAUTISTA, se presentaron a fin de promover, denunciar y radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora JUANA BAUTISTA MATIAS, aceptando el derecho hereditario únicamente el señor NICOLAS SAENZ BAUTISTA, aceptando así mismo el cargo de Albacea, obligándose a presentar el Inventario y Avalúo conducente.

Chalco, Méx., Octubre 21 de 1987.—Lic. Roberto Mendoza Nava.—(MENR-510513KS9).—Rúbrica.

4243.—30 Oct. y 11 Nov.

Educar a un joven,
no es hacerlo aprender algo más que no sabía,
sino hacer de él alguien que no existía.

Ruskin